



NOTARIA SEPTIMA
DEL CANTON AMBATO

DR. RODRIGO NARANJO GARCES

ABOGADO NOTARIO

TERCERA

COPIA

TESTIMONIO

DE LA ESCRITURA

DE: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA EMPRESA ELECTRICA AMBATO
REGIONAL CENTRO NORTE S.A.

OTORGADA POR:

A FAVOR DE:

CUANTIA s/ \$ 25'586.271.00

Ambato, a 21 **de** FEBRERO **de** 2.001.

AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS
QUE OTORGA EMPRESA
ELECTRICA AMBATO RE-
GIONAL CENTRO NORTE
S.A.

\$ 25'586.271.00

se dio una copia
parte el señor Ingeniero EDUARDO PAREDES SURIA. en su calidad
de Presidente Ejecutivo y Representante Legal de la EMPRESA
ELECTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO NORTE S.A.. conforme lo
acredita el nombramiento debidamente inscrito que se adrega
como documento habilitante: legalmente capaces para contratar
y dicen: Que tienen a bien elevar a escritura publica la
minuta que me presentan. la misma que copiada es del tenor
siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras publi-
cas a su cargo. sirvase incorporar una de Aumento de Capital y
Reforma de Estatutos. de conformidad con las cláusulas que
constan a continuacion. PRIMERA: COMPARECIENTE.- Debidamente
autorizado por la Junta General de Accionistas del veinte y
uno de Diciembre del año dos mil. comparece al otorgamiento y
suscripcion de la presente escritura. el señor Ingeniero

En la ciudad de Ambato.

capital de la provincia de

Tunurahua. Republica del

Ecuador. hoy dia miércoles

veinte y uno de Febrero del

año Dos Mil Uno.- Ante mi.

Dr. Rodrigo Naranjo Garces.

Notario Séptimo de este

canton. comparece por una

EDUARDO PARQUES SURIA, en su calidad de Presidente Ejecutivo y Representante Legal de la EMPRESA ELÉCTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO NORTE S.A., conforme lo acredita el nombramiento debidamente inscrito que se adrega como documento habilitante.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 1.- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Segundo G. Villalba del cantón Ambato, el veinte y nueve de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve, se constituyó la Sociedad Anónima "EMPRESA ELÉCTRICA AMBATO S.A.", como una persona Jurídica de nacionalidad Ecuatoriana, con domicilio principal en la ciudad de Ambato y

una duración de cincuenta años contados a partir de la inscripción de dicho instrumento en el Registro Mercantil.- 2.-

Por escritura pública del diecinueve de Septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, otorgada ante el Notario del cantón Ambato, señor José Daniel Freire e inscrita dicha escritura en el Registro Mercantil del mismo cantón, bajo el número ciento veinte y ocho (128), el diez de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, se aumentó el capital social de

la Compañía a CIENTO DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL 00/100 SUQUES (S/. 102'630.000.00) y se reformaron los Estatutos Sociales.- 3.- Mediante escritura pública celebrada ante

el Notario del cantón Ambato Doctor Luis Eduardo Riofrio Prado, el doce de Noviembre de mil novecientos setenta y

tres, e inscrita dicha escritura, así como la resolución de la Superintendencia de Compañías treinta y ocho-treinta y nueve (3839) del veinte y dos de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, bajo el número diecinueve (19) del Registro Mercantil, el veinte y dos de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, se procedió a aumentar el capital social de la Compañía, en la suma de sesenta y tres millones ochocientos mil 00/100 sucres (S/. 63'800.000.00) ascendiendo así el capital social a ciento sesenta y seis millones cuatrocientos treinta mil 00/100 sucres (S/. 166'430.000.00).- 4.- Mediante escritura publica celebrada ante el Notario Segundo del cantón Ambato, el veinte y uno de febrero de mil novecientos ochenta y dos, se procedió al Aumento de Capital de la Compañía en la suma de ciento sesenta y seis millones cuatrocientos treinta mil 00/100 sucres (S/. 166'430.000.00) a la suma de cuatrocientos sesenta millones ochocientos noventa mil 00/100 sucres (S/. 460'890.000.00), así como a la reforma y codificación de Estatutos de la Compañía.- 5.- Mediante escritura publica celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Ambato, el veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos, se procedió a la ratificación de la escritura especificada en el numeral anterior, habiéndose inscrito tanto la escritura de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos, como



su ratificatoria. en el registro Mercantil del canton Ambato.
bajo el numero cuarenta y ocho (48) el diez de marzo de mil
novecientos ochenta y tres. juntamente con la resolucion de la
Superintendencia de Companias numero doce mil doscientos
ochenta y uno (12201) de siete de febrero de mil novecientos
ochenta y tres. mediante la cual se aprobaron los referidos
actos societarios.- 6.- Mediante escritura publica celebrada
ante el Señor Notario Publico Segundo del canton Ambato,
Doctor Luis Eduardo Riosrio Prado. el dos de julio de mil
novecientos ochenta y siete. inscrita en el Registro Mercantil
del mismo canton. bajo el numero trescientos noventa y uno
(391) el once de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete.
se aumento el capital social de la compania a la suma de un
mil quinientos tres millones quinientos mil 00/100 sucres
(S/. 1.503.500.000.00) y se procedió a reformar los Estatutos
Sociales de la Compania que. en virtud de una de las resolu-
ciones adoptadas. cambio su denominación a Empresa Eléctrica
Ambato S.A.. Regional Centro Norte.- 7.- Mediante escritura
publica celebrada ante el Señor Notario Publico Segundo del
canton Ambato. el cuatro de Agosto de mil novecientos ochenta
y ocho. inscrita en el Registro Mercantil del mismo canton
bajo el numero doscientos noventa y ocho (298) el veinte y
tres de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho. se procedio

a la reforma y Codificación de Estatutos de la Compañía, manteniendo vigente el aumento de capital. **B.** Mediante escritura publica celebrada ante el Notario Séptimo del cantón Ambato Dr. Rodrigo Naranjo Garcés, el diecinueve de Julio de mil novecientos noventa y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil el veinte de Agosto del mismo año, bajo el numero doscientos ochenta y dos (282), se reforman y codifican en forma integral los Estatutos, y en virtud de lo cual, la Compañía pasa a denominarse **EMPRESA ELÉCTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO NORTE S.A.** 9. La Junta General de Accionistas convocada legalmente y celebrada el veinte y uno de diciembre del año dos mil, entre otros asuntos, resolvió: **a).** Aprobar la Incorporación del H. Consejo Provincial de Morona Santiago, como accionista de la Compañía, en virtud de lo que Dispone la Ley de Fondo de Electrificación rural urbano Marginal. **b).** Aprobar el cuadro de Aumento de Capital, utilizando los saldos de varias cuentas Patrimoniales en la cantidad total de veinte y cinco millones cuatrocientos tres mil cuatrocientos ochenta y tres dolares USD 40/100. **c).** Aprobar la distribución de valores a cada accionista conforme los cuadros elaborados por la Dirección Financiera de la Compañía, y las instrucciones del Fondo de Solidaridad y de la Superintendencia de Compañías. **d).** Aprobar el aumento de capital social de la



Compañía de ciento ochenta y dos mil setecientos ochenta y siete dólares USA (\$ 100.000) (USA \$ 182.787.80) veinte y cinco millones quinientos ochenta y seis mil doscientos setenta y un dólares USA (USA \$ 25.586.271.00). - **e)** - Aprobar el nuevo

valor nominal de las acciones en un dólar USA cada una: y:

f) - Autorizar a la Presidencia Ejecutiva continuar con el trámite para la redacción y celebración de la escritura pública

de aumento de capital y reforma de Estatutos.- Todo lo que antecede consta en el Acta de la indicada Junta General de Accionistas, cuya parte pertinente y certificada se adjunta para su protocolización. - **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.** - El

Capital Social Actual de la Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S.A., previa renuncia de los accionistas a su derecho preferente y de atribución, es de veinte y cinco millones quinientos ochenta y seis mil doscientos setenta y un dólares USA (USA \$ 25.586.271.00), dividido en veinte y cinco millones quinientos ochenta y seis mil doscientas setenta y un acciones de un dólar cada una, las mismas que, se hallan suscritas y pagadas por compensación de créditos, todo conforme al cuadro de integración de capital que se adjunta para su protocolización.- Todas las acciones son nominativas y ordinarias, y serán emitidas conforme a la Ley. - **CUARTA: REFORMA DE ESTATUTOS.** - Como consecuencia del

Aumento de Capital de la Compañía. se reforma el Artículo Quinto de los Estatutos, el mismo que dirá: Artículo Quinto: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de veinte y cinco millones quinientos ochenta y seis doscientos setenta y un dólares americanos (USA \$ 25.586.271,00). dividido en igual numero de acciones ordinarias y nominativas de un dolar americano cada una, numeradas de 000001 en adelante.- El Capital Social podrá ser aumentado o disminuido por decision de la Junta General de Accionistas.- Los títulos representativos de las acciones pueden comprender una o mas de ellas.- Las acciones ordinarias darán derecho a voto en proporción al valor pagado.- QUINTA: DECLARACIONES.- a).- Todos y cada uno los accionistas de la Compañía y los que participan en el presente aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana; y as. mismo el indicado aumento se realiza con inversión nacional.- b).- El señor Presidente Ejecutivo declara, bajo juramento, que el aumento de capital y Reforma de Estatutos han sido aprobados por la Junta General de Accionistas y la integración del capital es correcta puesto que para todo ello se ha cumplido con todas las normas legales estatutarias y reglamentarias.- El señor Notario se servirá adregar las cláusulas de estilo necesarias para la validez de este instrumento y protocolizar los documentos habilitantes que se adjuntan.



f).- Firma ilegible Dr. Marcelo Robayo Lambana.- Matricula
numero mil seiscientos noventa y ocho.- C.R.P.- Hasta aqui la
minuta que se halla copiado con exactitud.- Leida que fue esta
escritura por mi el Notario, a los comparecientes. Aquellos se
ratifican y firman en unidad de acto.- De todo lo cual doy
fe.

[Firma manuscrita]

170035127-6

f.) El Notario Dr. Rodrigo Naranjo Garcés.

SIGUEN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES
EN CATORCE FOJAS UTILES.-





07

1700■

Septiembre 20, 2000
N. EEASA-00-1862

Ingeniero
EDUARDO PAREDES SORIA
Ciudad

De mi consideración:

Me complace en informarle que, la Junta General de Accionistas de Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S. A., en sesión realizada el 19 de septiembre de 2000, tuvo el acierto de reelegirle por unanimidad PRESIDENTE EJECUTIVO, por el periodo estatutario de dos años. En tal virtud, le corresponde a usted ejercer la representación legal de la Compañía, conforme lo establecen los estatutos sociales reformados y codificados.

El respaldo dado a usted por parte de los accionistas, no hace sino reconocer la fecunda gestión suya en pro del desarrollo de la compañía, por lo que le hago llegar mi sincera felicitación y el deseo de que continúe cumpliendo con los objetivos de trabajo y servicio que tiene la institución.

Atentamente,



[Signature]
COR. ROBERTO DE LA TORRE
PRESIDENTE



Ambato, 19 de septiembre de 2000. Con esta fecha, acepto el cargo de PRESIDENTE EJECUTIVO DE EMPRESA ELECTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO-NORTE S.A. y me posesiono de el.

[Signature]
Ing. Eduardo Paredes Soria
C.I. N. 170035177-6
Ing. José Eduardo Paredes Soria
Nacionalidad: ecuatoriana
Dirección: Av. Miraflores N.300

080411

Razón: Queda inscrito con el N°.....
al presente nombramiento en el Registro Mercantil

26 SEP 2000

Ambato.....
EL REGISTRADOR


Dr. Hernán Palacios Torres
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN AMBATO



EMPRESA ELECTRICA AMBATO

REGIONAL CENTRO NORTE S.A.

Av. 12 de Noviembre 11-29 y Espejo - Casilla 18-01-446 - Fax (03) 844899
Teléfonos: (03) 827111 - 820900 - E-MAIL: eeasa@uio.satnet.net
AMBATO - ECUADOR

08

ACTA N. 004/2000

COPIA CERTIFICADA DEL ACTA N. 004/2000 DE LA SESION DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE EMPRESA ELECTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO-NORTE S.A. REALIZADA EL JUEVES 21 DE DICIEMBRE DEL 2000

Se instala a las diez horas y cuarenta minutos, bajo la presidencia del Dr. Roberto de la Torre, Prefecto Provincial de Pastaza y con la asistencia de los siguientes accionistas: Fondo de Solidaridad, con el 53.34%, representado por el Dr. Juan Sevilla Larrea, delegado; H. Consejo Provincial de Tungurahua, con el 17.87% de capital, representado por el Ing. Fernando Naranjo Lalama, Prefecto Provincial; I. Municipio de Quero con el 1.03% de capital, representado por el Ing. Jaime Núñez, Alcalde. Están presentes además los Procuradores Síndicos de las entidades accionistas, Lic. Marco Andrade, Comisario Revisor; Ing. Eduardo Paredes, Presidente Ejecutivo-Secretario; Sr. Ney Abedrabbo, Director Financiero; Dr. Saúl Lozada, Auditor General; Dr. Marcelo Robayo, Asesor Jurídico; y Lic. Rosario Medina G., Secretaria General.

Por Secretaría se da lectura a la convocatoria publicada en el diario La Hora, el día 12 de diciembre del 2000, que textualmente dice: " CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE EMPRESA ELECTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO-NORTE S. A.- A los Accionistas de EMPRESA ELECTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO-NORTE S. A. convócase igual que a sus Comisarios a Junta General para el día JUEVES 21 DE DICIEMBRE DEL 2000, a las 10h00, en el local de la Compañía, ubicado en la Avenida Doce de Noviembre y Espejo, para conocer y resolver los siguientes asuntos: 1. CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE BALANCES CORREGIDOS Y DOLARIZADOS AL 31 DE MARZO DEL 2000. 2. CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LA PROPUESTA PARA AUMENTO DE CAPITAL Y R REFORMA DE ESTATUTOS CON CORTE AL 31 DE MARZO DEL 2000. 3. CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE RESULTADOS DEL INVENTARIO Y AVALUO DE LOS ACTIVOS FIJOS DE LA EMPRESA, CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999. 4. CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS CONCURSOS NS. 016-2000 AUDITORIA EXTERNA Y 017-2000 COMISARIO REVISOR; NOBRAMIENTO DE COMISARIO REVISOR LOCAL. 5. NOMBRAMIENTO DE DIRECTORES. 6. CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DEL DECIMO SEGUNDO CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO. Los documentos respectivos están a disposición de los señores Accionistas en las oficinas de la Empresa, en la dirección indicada. Ing. Eduardo Paredes Soria, PRESIDENTE EJECUTIVO. Ambato diciembre 11, 2000."

1. CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE BALANCES CORREGIDOS Y DOLARIZADOS AL 31 DE MARZO DEL 2000

Ing. Eduardo Paredes: Se ha adjuntado toda la documentación de este y los otros puntos subsiguientes, los cuales tienen el carácter financiero, por lo que pediría que el Sr. Abedrabbo, se sirva hacer el resumen del mismo y de los otros temas.

El Sr. Abedrabbo da lectura al informe N. 1112-DF-00 del 14 de noviembre del 2000, respecto a la corrección de los estados financieros con corte al 31 de marzo del 2000 y da una amplia explicación del trabajo efectuado y sus resultados.

Ing. Paredes: Debo manifestar que realmente ha sido un trabajo sumamente extenso y ha sido posible realizarlo gracias a la total colaboración del Departamento Financiero, por lo que aprovecho para expresar mi agradecimiento al





personal.

Ing. Naranjo : La relación del reajuste con el inventario al 31 de diciembre de 1999 es equivalente?

Sr. Abedrabbo : No es equivalente al balance del 31 de diciembre, porque son datos diferentes.

Ing. Naranjo : Los índices aplicados históricamente funcionaron bien ?

Sr. Abedrabbo : No, existen diferencias sustanciales ; en el informe que se presenta sobre inventario y avalúo se pueden determinar esas diferencias ; es necesario mencionar que por esta misma razón no cuadraban las cifras del balance con el inventario; para regular se trató de hacer la inserción contable al 1 de enero del 2000, pero al haber entrado en vigencia las normas NEC 17, quedó pendiente ; nuestra recomendación en este caso es de que se autorice la actualización al 31 de agosto del 2000 y, con la nueva resolución que emitió la Superintendencia de Compañías, se procedería a la inserción contable, con lo cual se sanearían las diferencias.

Ing. Naranjo : La brecha entre diciembre y marzo, produjo utilidad o pérdida ?

Sr. Abedrabbo : La brecha II produjo pérdida, porque se producen efectos negativos en la corrección de enero a marzo ; se tiene un resultado positivo desde noviembre de 1991 hasta diciembre de 1999, que se registra en el patrimonio por efecto de la brecha I.

Dr. Juan Sevilla : En la página ocho, donde están los resultados dolarizados, refleja que la pérdida no se produce por el ajuste, sino por la operación.

Sr. Abedrabbo : Así es.

Dr. Sevilla : A nombre del Fondo de Solidaridad, felicito a la Administración y al área financiera, por haber concretado este trabajo, que es de los más avanzados entre las empresas distribuidoras y puede constituir en un buen ejemplo para las demás. Adicionalmente consulto, en el caso del activo, se afirma que el mismo ha disminuido, porque en 1998 ascendía a cincuenta y cuatro millones de dólares y se termina luego del ajuste en treinta y siete millones de dólares, no está claro por qué descende, ya que al hacer el ajuste entre el 31 de diciembre de 1999 y el 31 de marzo del 2000, hay un notorio incremento del activo de doce millones de dólares.

Sr. Abedrabbo : Las mayores variaciones de la inflación y devaluación del sucre con relación dólar, se producen entre 1998 y parte del 2000, por eso hago notar que con un dólar de seis mil ochocientos hemos reajustado al 31 de marzo a veinticinco mil, esa diferencia es la que da esta descapitalización ; si bien, aparentemente se incrementa con relación al balance histórico, en la práctica se produce esta diferencia por el cambio de la cotización.

Dr. Sevilla : En los activos encuentro difícil, porque entiendo que los activos tenían valores en sucres que se iban reajustando y aumentando numéricamente de valor en sucres, mientras mantenían su valor en dólares, si eso sucede no habría razón para una disminución del valor del activo.

Sr. Abedrabbo : La razón por la que se aplica la NEC 17 es precisamente porque las correcciones que se venían haciendo desde 1991 a través de índices no eran suficientes, estuvieron subvaluados los activos ; para actualizarlos al costo real presente, era necesario ponerles a precios de mercado a través de índices, pero al hacer las aplicaciones no dieron ese resultado, porque el trabajar con índices no es muy certero ; la única forma de corregir es con el inventario y avalúo y así exige la Superintendencia de Compañías, que emitió una resolución posterior a la NEC 17, para que se ajusten todas estas desviaciones que se produjeron en la aplicación de los índices.

Dr. Lozada : Lo que ocurre es que la Empresa ha ajustado solamente el índice de





corrección monetaria o sea el índice de inflación que ha estado alrededor de un 30 o 35%, pero la devaluación ha sido mucho más alta que la inflación, nunca se hizo un ajuste considerando los dos factores como contemplan las normas NEC 17. Al 31 de diciembre de 1999 ya estaba hecha la corrección con un índice muy bajo; de acuerdo a la NEC 17 se tuvo que aplicar el índice de devaluación que era mucho más alto por eso se ve que el activo, efectivamente iba disminuyendo; con la aplicación de los índices se deja al valor correcto. Respecto al asunto de que no es igual al valor real del avalúo, es verdad, porque probablemente este efecto tiene cuando la compañía Levin hizo el inventario, parece que sobrevaloró en unos casos y subvaloró en otros, eso se ha venido arrastrando y al aplicar únicamente los índices, no se corrige el error.

Ing. Naranjo : El objetivo de los índices es recuperar el valor del patrimonio, no se si en el patrimonio ocurre lo mismo que en los activos.

Dr. Sevilla : Para completar la consulta del Ing. Naranjo, la duda es porqué cambió el valor del activo del 31 de diciembre de 1998 al 31 de diciembre de 1999.

Sr. Abedrabbo : Es porque se está haciendo referencia al tipo de cambio, si en los saldos del balance de 1998, tomando en consideración el tipo de cambio de seis mil ochocientos, se determina cuanto significaba ese activo en dólares y si se compara con el valor presente, se tiene la diferencia anotada.

Dr. Sevilla : Se tenía un valor total de activos en sucres a diciembre de 1998, eso se dividió para seis mil ochocientos y ese mismo valor al 31 de diciembre del 1999, se dividió para veinte mil cincuenta.

Sr. Abedrabbo : Así es, en cuanto al patrimonio se aplicó la misma metodología, en la página siete se observa en activos un incremento de doce millones de dólares, que se está reflejando en la reserva de revalorización del patrimonio.

Ing. Naranjo : Si la Empresa tiene más activos revalorizables, teóricamente debería dar positivo, y es uno de los aspectos que he analizado, porque hay un problema con la resolución del SRI, que es única en la historia, siempre las correcciones monetarias por devaluación iban a patrimonio y no a resultados.

Dr. Sevilla : Para resumir, los ajustes se hicieron no en periodos anteriores al 31 de diciembre de 1999 sino con los resultados de diciembre de 1999 a marzo del 2000.

Sr. Abedrabbo : No, las normas NEC establecen tres pasos : la brecha uno de 1991 a 1999 ; la brecha dos de enero a marzo del 2000 y la corrección monetaria a marzo del 2000.

Dr. Lozada : Habría que aclarar que al 31 de diciembre de 1999 estaba hecha la corrección monetaria por inflación lo que se aplicó es el índice de devaluación o brecha desde 1991.

Dr. Sevilla : Qué es el valor de la acción, que se indica en la página nueve ?

Sr. Abedrabbo : Es el activo menos los pasivos que da el valor patrimonial, para el número de acciones se determina cual es el costo.

Ing. Naranjo : Con las explicaciones y por el procedimiento seguido en cumplimiento de la NEC 17, se podría acoger la recomendación de Directorio y aprobar el proceso de dolarización.

Sr. Abedrabbo : El proceso está aprobado por la Superintendencia de Compañías. Los asistentes acogen la moción del Ing. Naranjo y aprueban el proceso.

RESOLUCION 019-2000 : LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, ACOGE EL INFORME N. 1122-DF-00 DEL 14 DE NOVIEMBRE DEL 2000 Y LA RECOMENDACION DEL DIRECTORIO N. 055-2000 Y RESUELVE APROBAR LOS BALANCES CORREGIDOS Y DOLARIZADOS AL 31 DE MARZO DEL 2000, QUE ARROJAN LOS SIGUIENTES SALDOS, UN ACTIVO TOTAL DE US\$



37'670.267,62, UN PASIVO TOTAL DE US\$ 6'752.746,04 Y UN PATRIMONIO DE US\$ 30'917.511,48.

2. CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LA PROPUESTA PARA AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS CON CORTE AL 31 DE MARZO DEL 2000

El Ing. Paredes solicita que el Sr. Director Financiero dé una explicación del informe N. 1129-DF-00, así como de los ajustes que se hicieron a última hora, por sugerencia de la Superintendencia de Compañías.

El Sr. Abedrabbo hace una amplia exposición de los informes N. 1129-DF-00 y 1286-DF-00.

Ing. Naranjo : El mantener el veinte por ciento en la revalorización de patrimonio, es solamente una recomendación de la Superintendencia o de un funcionario de la misma.

Sr. Abedrabbo : En la mayor parte de las empresas están dejando este margen por los efectos que puedan darse en este periodo de inestabilidad ; en nuestra Empresa, porque el aspecto operativo no cubre los costos, se van a tener pérdidas que necesariamente deben enjugarse con reservas; de acuerdo con las disposiciones legales, el enjuque deberá hacerse con las reservas de revalorización ; igualmente, por efectos de la inserción contable al 31 de agosto, puede darse algún valor negativo que deba enjugarse, en consecuencia es mejor tener esta reserva, antes que pérdidas acumuladas.

Dr. Sevilla : Ha sido igualmente un trabajo muy detallado, el ir analizando año por año.

Sr. Abedrabbo : Es necesario mencionar que este trabajo se realizó por el Fondo de Electrificación Rural Urbano Marginal, ya que los consejos provinciales por disposiciones legales tenían que ir capitalizando y fue necesario hacer esta simulación.

Dr. Sevilla : No debería hablarse de incremento del valor nominal de la acción sino de modificación o buscar un término más adecuado para evitar confusiones ; adicionalmente consulto necesariamente tiene que ser acciones de un dólar o podrían ser de diez.

Sr. Abedrabbo : Hay una disposición legal que permite fijar el valor, pero por aspectos operativos es más fácil manejar las acciones de un dólar.

Dr. Lozada : Del veinte por ciento que se reserva para una posible pérdida e inclusive para la inserción del nuevo inventario y avalúo ; me permitiría sugerir que no se resuelva ese porcentaje sino lo que corresponda hacerse o talvez un porcentaje más alto, porque si en la inserción se tiene un valor mayor que el reservado, va a quedar en rojo.

Sr. Abedrabbo : No, pues por el aspecto de inventario y avalúo, se tiene un incremento patrimonial de tres millones novecientos veintiseis mil dólares y no va a haber problemas en ese sentido, mas bien ese margen va a servir para cubrir cualquier pérdida que se produzca en operación.

El Ing. Paredes da lectura a la resolución del Directorio N. 056-2000, referente al aumento de capital y explica la situación del H. Consejo Provincial de Morona Santiago.

Sr. Abedrabbo : Unicamente cambiarían los valores que constan en el memorando de alcance.

Ing. Naranjo : Talvez está faltando la cesión de los derechos de preferencia que tiene que constar en la resolución y es indispensable para que pueda permitirse la incorporación de Morona Santiago.

Dr. De la Torre : No sólo por ese hecho, sino porque se modifican las relaciones.



Ing. Paredes : En el proyecto de resoluciones se hará constar.
Dr. Sevilla : En todo caso está aprobado este aspecto.
Dr. Rodríguez : En la resolución habría que hacer constar el texto de la reforma estatutaria, porque hay que modificar el artículo que se refiere al capital y al valor de las acciones.
Ing. Naranjo : Sólo se debe disponer, no hacer constar el texto en la resolución.
Dr. Rodríguez : La Superintendencia de Compañías es muy estricta, la Junta debe aprobar el texto de la reforma y es preferible que conste así, para no tener problemas.
Dr. Robayo : En la resolución se va a poner lo más cercano a eso, pero nunca se ha tramitado de esa manera, porque ya es responsabilidad del abogado, elaborar la minuta y trasladar el sentido de la resolución.
Sr. Abedrabbo : Sería importante que conste el texto literalmente, para evitar dificultades.
Dr. De la Torre : Hace algún tiempo se envió a los accionistas una comunicación, solicitándoles que renuncien al derecho preferente, entiendo que deben haber respondido la mayoría de los accionistas.
Ing. Paredes : Algunos respondieron, pero se podría revisar.
Dr. Rodríguez : La Superintendencia de Compañías tiene una política que no está expresamente en la Ley, pero lo aceptan como válida, para omitir la publicación que demora treinta días ; en muchas ocasiones acepta que haya una renuncia expresa por escrito de los accionistas.
Dr. De La Torre : Eso ya se hizo, pero según entiendo no tuvo la acogida de todos los accionistas.
Ing. Paredes : Entiendo que este trámite debe ser actualizado.
Sr. Abedrabbo : El trámite en mención fue para el proyecto anterior de aumento de capital.
Dr. De La Torre : Los presentes no tenemos que hacerlo.
Ing. Paredes : Así es y en el texto se hará constar el particular ; en todo caso se considerará ese recurso para evitar la publicación.

Los asistentes aprueban el aumento de capital.

RESOLUCION N. 020-2000 : LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, ACOGE EL INFORME N. 1219-DF-00 Y EL ALCANCE N. 1286-DF-00 DE LA DIRECCION FINANCIERA, CORRESPONDIENTE AL CUADRO DE INTEGRACION DEL CAPITAL CON CORTE AL 31 DE MARZO DEL 2000, ASI COMO LA RESOLUCION DEL DIRECTORIO N. 056-2000 Y RESUELVE :

- APROBAR LA INCORPORACION DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO, COMO ACCIONISTA DE LA EMPRESA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL FONDO DE ELECTRIFICACION RURAL URBANO MARGINAL.
 - APROBAR EL CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL CONSTANTE EN LOS INFORMES DE LA DIRECCION FINANCIERA, UTILIZANDO LOS SALDOS DE LAS SIGUIENTES CUENTAS PATRIMONIALES :
- | | |
|-----------------------------------|--------------------|
| COMPENSACION DE CREDITOS | US\$ 2'048.979,54 |
| RESERVA LEGAL | US\$ 11,70 |
| RESERVA REVALUACION | US\$ 1'041.386,95 |
| RESERVA REVALORIZACION PATRIMONIO | US\$ 21'253.565,64 |
| OTRAS RESERVAS | US\$ 84,88 |
| DONACIONES DE CAPITAL | US\$ 1'059.454,69 |



TOTAL A CAPITALIZARSE

US\$ 25'403.483,40

- APROBAR LA DISTRIBUCION DE VALORES REALIZADOS PARA CADA ACCIONISTA, DESDE EL AÑO 1991 HASTA MARZO DEL 2000, CONFORME A LOS CUADROS ELABORADOS POR LA DIRECCION FINANCIERA Y LAS INSTRUCCIONES EMITIDAS POR EL FONDO DE SOLIDARIDAD Y LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.
- APROBAR EL NUEVO CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA QUE ASCIENDE A US\$ 25'586.271,00, CONSIDERANDO EL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE US\$ 182.787.60, SEGÚN ESCRITURA DE NOVIEMBRE DE 1991, MAS EL AUMENTO DE CAPITAL PROPUESTO DE US\$ 25'403.483.40.
- APROBAR EL NUEVO VALOR DE LAS ACCIONES EN US\$ 1.00 CADA UNA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCION N. 00.Q.IJ.008 EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL N. 69 DEL 3 DE MAYO DEL 2000.
- AUTORIZAR A LA PRESIDENCIA EJECUTIVA, CONTINUAR CON LOS TRAMITES PARA LA LEGALIZACION Y SUSCRIPCION DE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, Y PARA QUE, DE SER EL CASO, REALICE LA PUBLICACION PREVISTA EN EL ARTICULO 181 DE LA LEY DE COMPAÑIAS, Y APROBAR, EN CONSECUENCIA, LA SIGUIENTE REFORMA A LOS ESTATUTOS: EL ARTICULO QUINTO DIRA: ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL: EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA ES DE US\$ 25'586.271.00 (VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO, 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) DIVIDIDO EN 25'586.271 ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS DE UNIDOS DE AMERICA CADA UNA, NUMERADAS DEL 000001 EN ADELANTE.- EL CAPITAL SOCIAL PODRA SER AUMENTADO O DISMINUIDO POR DECISION DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. LOS TITULOS REPRESENTATIVOS DE LAS ACCIONES PUEDEN COMPRENDER UNA O MAS DE ELLAS. LAS ACCIONES ORDINARIAS TENDRAN DERECHO A VOTO EN PROPORCION AL VALOR PAGADO.
- LOS ACCIONISTAS PRESENTES, EXPRESAMENTE, RENUNCIAN A SU DERECHO PREFERENTE Y DE ATRIBUCION PARA SUSCRIBIR, EL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL.
- 3. CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE RESULTADOS DEL INVENTARIO Y AVALUO DE LOS ACTIVOS FIJOS DE LA EMPRESA, CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999.



Ing. Paredes: El trabajo ha sido realizado por los señores Directores de Planificación, Auditoría y Departamento Financiero, por lo que solicitaría que el Sr Abedrabbo y el Dr. Lozada, se sirvan exponer.

El Sr. Abedrabbo explica en forma amplia el trabajo ejecutado y que consta en el memorando N. 1218-DF-00.

Dr. Sevilla: Una observación, considero que la primera recomendación, sobre aprobación de los valores y procedimientos seguidos no corresponde a la Junta, es responsabilidad del Departamento Financiero y la Presidencia Ejecutiva; adicionalmente, pediría una aclaración de la recomendación cuatro, qué es lo que están planteando.



Sr. Abedrabbo : En el avalúo e inventario que hizo Levín no desglosaron todos los bienes y tenían en paquetes globalizados, con el trabajo realizado se tiene una base de datos item por item, para hacer ajustes, depreciación o correcciones que sean necesarios, así como para las altas y bajas correspondientes.

Dr. Sevilla : Otra observación, si la Empresa está en capacidad de desarrollar por administración directa el módulo informático debe hacerlo, porque es más rápido y puede ser mejor, además porque el personal que va a realizarlo, es gente que conoce el tema.

Sr. Abedrabbo : Se está trabajando en ese sentido conjuntamente con el Departamento de Planificación, se está tratando de conseguir un software, que permita mayor agilidad e ir modificándolo de acuerdo a las necesidades de la Empresa ; sin embargo hay ciertos problemas que deberán irse superando para concretar.

Dr. Sevilla : Si ustedes desarrollan un software para inventario, estaría solicitándoles para las otras empresas.

Ing. Paredes : El tema es bastante complejo por las características del sector eléctrico, hay algún tipo de software en el mercado pero que no es aplicable estrictamente a las vivencias de nuestras entidades ; al momento se ha establecido contratos con la Empresa Eléctrica Quito que tiene un software desarrollado, pero se ha visto que tienen dificultades ; hay una firma privada que está concluyendo un software aplicable a las empresas eléctricas y se va a analizar si puede ser mejor, fundamentalmente por el tiempo. Por esa razón y como se insinúa en las recomendaciones, solicitaría se dejen abiertas las dos posibilidades.

Ing. Naranjo : Estoy de acuerdo en que no se aprueben valores porque no hay objeto, si va a actualizarse al 31 de agosto, no se gana nada aprobando algo que ya no tiene validez, por lo mismo quisiera consultar a la Administración, cual es el objetivo claro que piden de la resolución de la Junta ; requieren la autorización para que el resultado del inventario al 31 de agosto se incorpore directamente a la contabilidad o es necesario que presenten valores.

Sr. Abedrabbo : Este momento no tendría mucho sentido al 31 de diciembre, es mas bien por información, porque hace dos años aproximadamente la Administración puso a conocimiento de Directorio y Junta el trabajo que se iba a realizar y hoy en cumplimiento de esa disposición se presenta el trabajo ejecutado ; estoy de acuerdo en que hoy no se aprueben valores, porque se modificarán al 31 de agosto, luego de lo cual se presentará para ver las diferencias que van a afectar al patrimonio y tienen que ser aprobadas por la Junta, porque son cambios patrimoniales sustanciales.

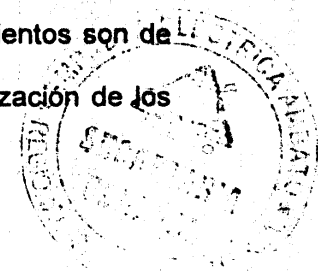
Dr. De la Torre : Porqué los terrenos y servidumbres tienen variación negativa, cuando los terrenos históricamente van incrementándose.

Sr. Abedrabbo : La valoración que realizó la Consultora Levín adolecía de muchos problemas en cuanto a la concepción del costo del terreno, con el trabajo realizado, se hizo una investigación de mercado y se estableció el costo real, en muchos casos estaban sobrevalorados, lo que determinó el valor negativo.

El Ing. Paredes da lectura a la resolución del Directorio N. 057-2000 y añade : Con los criterios vertidos, la resolución cambiaría, en el sentido de dar por conocido el informe y disponer que se actualice el inventario al 31 de agosto, para la inserción contable.

Dr. Sevilla : Se dá por conocido, pero los valores y procedimientos son de responsabilidad de la Administración.

Los asistentes dan por conocido el informe y recomiendan la actualización de los





inventarios al 31 de agosto, para la inserción contable.

RESOLUCION 021-2000: LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, DA POR CONOCIDO EL INFORME N. 1218-DF-00 REFERENTE AL INVENTARIO Y AVALUO DEL ACTIVO FIJO DE LA COMPAÑIA CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999, CUYOS VALORES Y PROCEDIMIENTOS SON DE RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACION; Y, DISPONE SE REALICE SU ACTUALIZACION AL 31 DE AGOSTO DEL 2000, PARA LA INSERCIÓN CONTABLE CORRESPONDIENTE.

4. CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS CONCURSOS NS. 016-2000 AUDITORIA EXTERNA Y 017-2000 COMISARIO REVISOR; NOMBRAMIENTO DE COMISARIO REVISOR LOCAL.

El Ing. Paredes da lectura al oficio N. EEASA-PE-2351, la resolución del Directorio N. 015-2000 y resume el proceso seguido.

Dr. Sevilla: Conozco las referencias de las otras firmas pero no de Adico, solicitaría la experiencia de esta firma.

Ing. Paredes: La Empresa ha tenido una amplia experiencia con ADICO y Consultora Gabela; en los últimos años se han invitado a muchas firmas, pero se ha recibido las ofertas de estas dos compañías, también han presentado algunas firmas cuyos costos eran muy elevados, por lo que las resoluciones de Directorio y Junta en ningún momento se han orientado por ellas y se ha continuado con Adico y Consultora Gabela, que han venido alternándose en la prestación del servicio de auditoría externa; la Consultora Morán Cedillo, ha actuado como comisario revisor durante los dos últimos años, con buena experiencia.

Los asistentes acogen la recomendación del Directorio y adjudican los concursos en base al orden de prioridad propuesto.

Dr. De la Torre: Hay una segunda parte, que es el nombramiento del Comisario local.

Ing. Paredes: La Empresa tiene también la participación de un comisario local que es designado por la Junta, está presente el Sr. Marco Andrade, quién ha venido actuando como comisario local, con un trabajo profesional muy positivo para los intereses de los accionistas, por lo que me permito sugerir que se siga contando con sus servicios.

Dr. Sevilla: Consulto, es parte del segundo concurso o es otro comisario.

Ing. Paredes: Es un comisario independiente, por los accionistas locales.

Dr. Sevilla: Adico quedaría como Comisario Revisor nominado por la Junta y adicionalmente habría un Comisario Revisor local designado por los accionistas locales.

Ing. Paredes: Es designado igualmente por la Junta, hay dos comisarios.

Dr. Sevilla: Por qué hay dos comisarios?

Ing. Naranjo: Así establece el estatuto.

Dr. Robayo: No es estatutariamente sino por resolución de Junta, venía aplicándose este pedido de los accionistas que representaban al Consejo Provincial y los Municipios.

El Sr. Asesor Jurídico da lectura a la parte pertinente del estatuto, sobre la designación de comisarios.

Dr. Sevilla: Tendría entonces que regresarse al punto anterior, porque en el concurso 17/2000 se adjudica para los ejercicios 2000 y 2001 y según el estatuto se establece que durará un año en sus funciones, la designación sería sólo para el año 2000; consulto hubo un comisario en ese ejercicio.

Sr. Abedrabbo: Si hubo

Dr. Sevilla: Entonces debería modificarse la designación.





Sr. Abedrabbo : El proceso se realizó antes de la vigencia de los estatutos, donde se designaba para dos años.

Dr. Sevilla : La designación de ADICO sería para el ejercicio 2001.

Sr. Abedrabbo : Para revisar el ejercicio económico 2000.

Dr. Sevilla : No hubo un comisario actuante en este ejercicio ?

Ing. Paredes : Los comisarios revisaron los estados financieros del ejercicio 1999 y presentan sus informes en el 2000.

Dr. De La Torre : Hay que contratar a la firma que revise los estados financieros del 2000.

Dr. Sevilla : En eso estamos claros, con relación al segundo comisario, si un grupo de accionistas, desea designar una persona para que les reporte a ellos, son libres de hacerlo.

Ing. Naranjo : No debe haber sido ese el espíritu, siempre fueron dos comisarios, el uno que generalmente era un funcionario de INECCEL y así constaba en los estatutos, pero en el nuevo no establece.

Ing. Paredes : Se va a revisar el estatuto anterior, para sustentar lo que venía actuándose, porque hoy debe ajustarse el nuevo estatuto.

Por Secretaría se da lectura al estatuto anterior, que establece la actuación de dos comisarios y a la parte pertinente del nuevo estatuto.

Ing. Naranjo : En el concurso para la designación de Comisario, se invitó sólo a compañías, entonces no se está cumpliendo el estatuto, que dice que se nombrará una persona.

Dr. Robayo : El estatuto dice que tendrá un comisario y podrá ser una compañía.

Ing. Naranjo : El estatuto debió haber dicho que se designará comisario a una persona natural o jurídica ; pienso que se está limitando la actuación de personas naturales y eso no es muy lógico.

Dr. De La Torre : Históricamente el Fondo de Solidaridad, demandó que en el estatuto conste que sólo podrán hacer las veces de comisario una compañía, luego de la discusión se pudo añadir la alternativa.

Dr. Sevilla : Hay empresas donde están actuando personas naturales.

Ing. Paredes : Considero que en la reforma de estatutos se dejaría en claro que puede ser una persona natural o jurídica.

Dr. Sevilla : Ese aspecto está claro en el estatuto, en el concurso es donde se ha restringido, pero desde el punto de vista de experiencia de la Empresa si conocía a varias firmas y las invitó y no conocía a personas naturales no veo objeción, pudo darse es una ligera omisión.

Ing. Naranjo : Vale la pena señalar que el comisario no es para analizar un balance, tiene un cargo permanente y actúa todo el período para el que fue nombrado, debe analizar tantos balances cuantos fueren presentados y realizar tantas acciones cuantas le solicite el Directorio, esa es la función.

Ing. Paredes : En definitiva de acuerdo al estatuto actuaría un comisario y si la Junta lo aprueba, quedaría la compañía ADICO.

Ing. Naranjo : No requiere de un suplente.

Ing. Paredes : El estatuto no establece.

Dr. Robayo : La ley de compañías lo establece y si bien no consta en el estatuto, por ley se exige que tenga un suplente.

Ing. Naranjo : De ser así, podría nominarse al Sr. Andrade

Dr. Sevilla : Podría leerse el artículo pertinente de la Ley de Compañías, para conocer las funciones del comisario suplente.

Dr. Rodríguez : En el caso de que la compañía designada se disuelva o no cumpla con sus funciones, entraría a actuar el suplente.





Ing. Naranjo : Recomendaría que para el próximo año se convoque a un concurso abierto.

Los accionistas designan Auditor Externo a la firma Morán Cedillo y Comisario Revisor por el periodo de un año a la firma ADICO.

RESOLUCION 022-2000 : LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, ACOGE EL INFORME N. 1008-DF-00 Y LA RECOMENDACION DEL DIRECTORIO N. 051-2000 Y RESUELVE DESIGNAR AUDITOR EXTERNO DE LA COMPAÑIA, PARA EL EXAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO ECONOMICO 2000, POR EL VALOR DE US\$ 4.000 MAS EL IVA, A LA FIRMA CONSULTORES MORAN CEDILLO C. LTDA.; Y, A LA FIRMA ADICO C. LTDA. COMO COMISARIO POR EL PERIODO DE UN AÑO, CON EL HONORARIO GLOBAL DE US\$ 2.800 MAS EL IVA.

5. NOMBRAMIENTOS DE DIRECTORES

Dr. Sevilla : Respecto al punto cinco, en representación del Fondo de Solidaridad, pediría que este tema que fue puesto en la convocatoria por pedido del mismo Fondo, quede pendiente para otra sesión, debido a razones internas.

Dr. De La Torre : Queda en suspenso la designación de los directores del Fondo, cuanto más que es un pedido de la mayoría de los accionistas.

RESOLUCION 023-2000 : LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, RESUELVE DIFERIR ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.

6. CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DEL DECIMO SEGUNDO CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO

El Ing. Paredes da lectura al oficio N. EEASA-PE-2393 y añade : Dentro de la mayor armonía, que ha sido una vivencia permanente en la Empresa, se ha logrado en un corto período, negociar el décimo segundo contrato colectivo de trabajo ; se anexan a la documentación los principales parámetros de dicha contratación, así como la recomendación del Directorio, por lo que apreciaré que los señores accionistas de considerarlo procedente, se sirvan aprobarlo. El Fondo de Solidaridad en su oportunidad dispuso que las negociaciones de contratos colectivos, se mantengan con incrementos en el orden del 22% y así se ha procedido, logrando el entendimiento con los trabajadores. Adicionalmente, como han existido resoluciones de Juntas de Accionistas de periodos anteriores, se solicita por parte del personal no amparado, la aprobación de la Junta, para la extensión de los beneficios hacia ese personal, con excepción de la estabilidad.

Ing. Naranjo : Felicito a la Administración por el proceso de negociación oportuno y el hecho de que se continúa con una tradición muy positiva en la Empresa, de que la relación obrero patronal funcione en base a un diálogo permanente ; observo que ha habido una disposición del mayor accionista Fondo de Solidaridad sobre el 20 y 22%, es algo que está aprobado por el Fondo y en consecuencia como entidad local, estaría de acuerdo en que se apruebe, se autorice a la Presidencia Ejecutiva la suscripción y se haga extensivo los beneficios al personal no amparado.

Dr. Sevilla : Es obligación de los accionistas y particularmente del Fondo, felicitar a la Administración por la oportunidad y celeridad con la que ha tratado el tema de la contratación colectiva, para satisfacción de las dos partes y beneficio de la Empresa, por lo que estaría de acuerdo en aprobar la moción del Sr. Prefecto. Al mismo tiempo, me refiero al tema de la extensión de los beneficios de contrato colectivo a los funcionarios no amparados ; he revisado las remuneraciones actuales de estos funcionarios y considero que no están de acuerdo con las responsabilidades, preparación y dedicación que dan a la Empresa, por lo que me permitiría proponer que se considere un aumento adicional tanto para el Presidente



como para los Directores Departamentales, a fin de que puedan tener una remuneración más satisfactoria de la que perciben, aún con los beneficios que daría el contrato colectivo.

Dr. De La Torre : Cuál sería ese incremento.

Dr. Sevilla : Estimo que podría ser una remuneración completa con los tres rubros que tienen estos funcionarios, en el orden de US\$ 1.500 para el Presidente Ejecutivo y de US\$ 1.100 para los Directores, la Administración analizará como distribuye entre el sueldo y los gastos de responsabilidad y representación, de acuerdo a lo que se considere más adecuado.

Dr. Robayo : El aumento es de mil a mil quinientos dólares, adicional a lo de contrato colectivo.

Ing. Naranjo : La nueva remuneración quedaría en US\$ 1.500 para el Presidente y US\$ 1.100 para los Directores, lo de contrato colectivo no es aumento, es extensión de beneficios.

Dr. Sevilla : El criterio es de que la remuneración llegue a ese tope y complete esos valores.

Dr. De La Torre : Con lo que se aprobó el contrato colectivo para el 2001, el Presidente Ejecutivo llega a US\$ 1.283, se entiende que lo que se va a autorizar, es el incremento hasta completar US\$ 1.500, los Directores Departamentales están en US\$ 865 y estaría por elevarse a US\$ 1.100.

Ing. Naranjo : Hay un problema, en esa extensión de los valores a los niveles propuestos, porque los beneficios de contrato colectivo son individuales, más lógico sería hablar de una remuneración actual, entendiéndose como tal el sueldo más los gastos de responsabilidad y representación, que es lo que debería moverse, para que se cumpla con lo que se propone.

Los accionistas proceden a analizar los valores actuales y aprueban la siguiente remuneración : Presidente Ejecutivo sueldo mensual US\$ 750.00 ; gastos de responsabilidad US\$ 375.00 y gastos de representación US\$ 375.00 ; y para los Directores Departamentales : sueldo mensual US\$ 550.00 ; gastos de responsabilidad US\$ 275.00 y gastos de representación US\$ 275.00

Dr. Sevilla : Una consulta, en la primera página de parámetros generales de la negociación de contrato colectivo, se detallan los pagos personales de aportes al IESS, en la siguiente página se repite lo mismo ; entiendo que por contrato colectivo se pagan los aportes personales, pero luego son parámetros de ley que deben cumplirse por el Código del Trabajo

Ing. Naranjo : En el parámetro de ley no debería constar el aporte personal.

Sr. Abedrabbo : Es solamente de referencia, para efectos de cálculo de la masa salarial.

Dr. Sevilla : Debe hacerse constar una aclaración o eliminarse.

Concluido el análisis los asistentes aprueban el décimo segundo contrato colectivo de trabajo, el incremento de la remuneración de los funcionarios no amparados por dicho contrato y la extensión de los beneficios a ese personal.

RESOLUCION 024-2000 : LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ACOGE LA RESOLUCION DEL DIRECTORIO N. 058-2000 Y RESUELVE APROBAR LA NEGOCIACION DEL DECIMO SEGUNDO CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, EN BASE AL INFORME DE EVALUACION PRESENTADO EN MEMORANDO N. 1247-DF-00 DEL 7 DE DICIEMBRE DEL 2000, EN DONDE SE ESTABLECE UN INCREMENTO A LA MASA SALARIAL DEL 22% PARA EL EJERCICIO 2001 Y 20% PARA EL EJERCICIO 2002, FIJA LA SIGUIENTE REMUNERACION PARA EL PRESIDENTE EJECUTIVO EN : SUELDO MENSUAL US\$ 750.00 ; GASTOS DE RESPONSABILIDAD US\$ 375.00 Y GASTOS DE





Acta N. 004-2000
Junta General de Accionistas de EEASA
21-12-2000
página N. 12

741
19

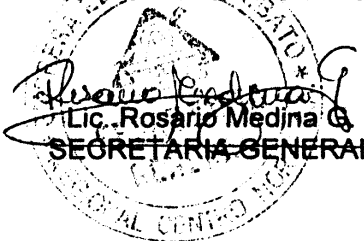
REPRESENTACION US\$ 375.00; Y PARA LOS DIRECTORES DEPARTAMENTALES: SUELDO MENSUAL US\$ 550.00; GASTOS DE RESPONSABILIDAD US\$ 275.00 Y GASTOS DE REPRESENTACION US\$ 275.00; MAS, EN CADA CASO, LOS OTROS BENEFICIOS DE ESTE CONTRATO COLECTIVO, CON EXCEPCION DE LA ESTABILIDAD PARA EL PRESIDENTE EJECUTIVO Y DIRECTORES DEPARTAMENTALES.

Siendo las trece horas treinta minutos, concluye la sesión y se declara un receso para la elaboración del sumario de resoluciones, el cual luego de conocido, es aprobado sin observaciones.

PRESIDENTE

SECRETARIO

Es fiel y exacta copia de los originales que reposan en los archivos de la Secretaria General de la Empresa, a los cuales me remitiré en caso necesario.



Febrero 15, 2001





CUADRO DE INTEGRACION DEL CAPITAL

ACCIONISTAS	CAPITAL SOCIAL Y PAGADO	%	CAPITAL SUSCRITO	COMPENSACION DE CREDITOS	RESERVA LEGAL	RESERVA REVALUACION	RESERVA REVAL PATRIMONIO	OTRAS RESERVAS	DONACIONES DE CAPITAL	NEGOCIACION DE FRACCIONES	CAPITA ACTUAL	% 2,000
FONDO DE SOLIDARIDAD	97,492.40	53.35%	13,872,007.60	1,403,602.06	6.04	517,584.28	11,393,903.05	43.38	556,869.04	(0.25)	13,969,500.00	54.60%
I.MUNICIPIO DE AMBATO	19,947.20	10.91%	2,022,101.80	71,310.72	1.17	105,426.11	1,755,971.51	8.32	89,383.99	(0.02)	2,042,049.00	7.98%
I.MUNICIPIO DE PATATE	1,615.20	0.88%	194,170.80	12,915.09	0.09	8,557.88	164,434.56	0.68	8,261.64	0.86	195,786.00	0.77%
I.MUNICIPIO DE PELILEO	4,800.40	2.63%	538,488.60	21,487.64	0.28	25,810.44	467,303.03	2.05	23,883.69	(0.53)	543,289.00	2.12%
I.MUNICIPIO DE PILLARO	2,105.20	1.15%	269,333.80	17,848.91	0.12	10,599.16	229,401.63	0.93	11,483.26	(0.21)	271,439.00	1.06%
I.MUNICIPIO DE BAÑOS	1,865.60	1.02%	251,061.40	18,924.12	0.11	10,387.87	211,060.75	0.78	10,687.38	0.39	252,927.00	0.99%
I.MUNICIPIO DE QUERO	1,888.40	1.03%	210,594.60	9,057.45	0.11	9,788.85	182,440.43	0.79	9,306.86	0.11	212,483.00	0.83%
I.MUNICIPIO DE MOCHA	2,400.00	1.31%	251,378.00	5,553.67	0.14	13,504.71	220,877.46	1.02	11,440.90	0.10	253,778.00	0.99%
I.MUNICIPIO DE CEVALLOS	1,440.00	0.79%	175,499.00	14,620.94	0.09	7,200.80	146,420.15	0.60	7,256.19	0.23	176,939.00	0.69%
I.MUNICIPIO DE TISALEO	2,000.00	1.09%	247,230.00	15,007.92	0.12	11,030.96	210,373.98	0.83	10,816.08	0.11	249,230.00	0.97%
I.MUNICIPIO DE PASTAZA	7,605.20	4.16%	750,002.80	12,652.98	0.45	39,957.00	663,392.65	3.17	33,997.46	(0.91)	757,608.00	2.96%
I.MUNICIPIO DE MERA	3,069.20	1.68%	288,291.80	2,136.46	0.18	16,437.06	256,502.46	1.29	13,215.31	(0.96)	291,361.00	1.14%
I.MUNICIPIO DE PALORA	1,200.00	0.66%	111,165.00	860.81	0.07	6,408.11	98,807.13	0.50	5,088.10	0.28	112,365.00	0.44%
H.CONSEJO PROV. TUNGURAHU	32,667.60	17.82%	5,409,608.40	316,905.61	2.54	245,674.06	4,610,733.23	19.20	236,273.93	(0.17)	5,442,276.00	21.27%
H.CONSEJO PROV. PASTAZA	2,651.20	1.45%	692,370.80	108,325.34	0.16	11,843.98	545,526.90	1.14	26,673.79	(0.51)	695,022.00	2.72%
CAMARA DE COMERCIO	20.00	0.01%	2,336.00	0.00	0.00	104.14	2,125.35	0.01	105.95	0.55	2,356.00	0.01%
CAMARA DE INDUSTRIAS	20.00	0.01%	2,336.00	0.00	0.00	104.14	2,125.35	0.01	105.95	0.55	2,356.00	0.01%
H.C.PROV. MORONA SANTIAGO	0.00	0.00%	115,507.00	17,769.82	0.03	967.40	92,164.02	0.18	4,605.17	0.38	115,507.00	0.45%
SUMAN...>	182,787.60	100.00%	25,403,483.40	2,048,979.54	11.70	1,041,386.95	21,253,565.64	84.88	1,059,454.69	0.00	25,586,271.00	100.00%

[Handwritten signature]

20

741

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA
SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.-



RAZON: Siento la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la EMPRESA ELECTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO NORTE S.A., de la Resolución No 01.A.DIC.59 emitida por el señor DR. CESAR AYALA RUSSO, Intendente de Compañías de Ambato con fecha siete de marzo del año dos mil uno, mediante la cual se aprueba la mencionada escritura pública.- Doy fe.- Ambato a doce de marzo del año dos mil uno.-



RAZON: Siento la de que, en cumplimiento a la Resolución Nro 01 A'DIC 59, de 7 de Marzo del presente año, emitida por el Dr: César Ayala Russo, Intendente de Compañías de Ambato, con la cual se me - na notificado, tomé nota de la misma, al margen de la escritura Ma- triz de Constitución de la Compañía Empresa Eléctrica Ambato Regio- nal Centro Norte S.A., constante en el folio Nro 444 Vta., Tomo I de Mayor Cuantía, de fecha 29 de abril de 1959, sobre el Aumento de - Capital y Reforma de Estatutos constante en el instrumento público- que antecede.- Ambato, marzo 13 del 2001.-




Dr. HERNAN SANTAMARIA S.
NOTARIO 5TO.

Sucre 11-28 Guayaquil - Telf. 827718





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

Calle Sucre N°. 1127 y Guayaquil

Apartado Postal N°. 154

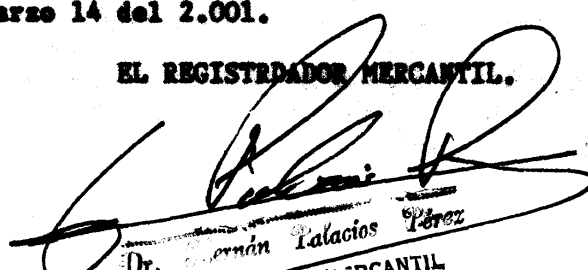
Teléfono 827047

AMBATO - ECUADOR

21

DA inscrita con esta la presente Escritura, juntamente con la Resolución N° -
01.A.DIC.59 de la Intendencia de Compañías de Ambato de Marzo 7 del 2.001, bajo
el número: Noventa y nueve (99) del Registro Mercantil .- Se anotó con el N°741 -
del Libro Repertorio.- Di cumplimiento a la disposición constante en el Artículo
Tercero de dicha Resolución .- Queda archivada una copia las demás fueron -
devueltas.- Ambato Marzo 14 del 2.001.

EL REGISTRADOR MERCANTIL.


Dr. Germán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO